

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO 010-GADPRG-2025
Sra. Maria Rosa Toaquíza Toaquiza
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE GUANGAJE

CONSIDERANDO

Qué. El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de la autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados en el nivel parroquial rural, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Qué. El Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Qué. El Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:

Qué. El Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Qué. El Artículo 65. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Qué. El Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Qué. El Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá

guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Qué. El artículo 67, Del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Qué. El Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Qué. El Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. -g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial:

Qué. El Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. -1) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural:

Qué. El Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de interculturalidad y paridad de género: y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;

Qué. El Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural. coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural:

Que, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiséis, en sesión ordinaria N.º 007, el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje, una vez analizado el sexto punto del orden del día, aprueba el convenio interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el GADPR Guangaje para la ejecución de proyectos dirigidos a adultos mayores y personas con discapacidad, con tres (3) votos a favor, una (1) abstención y una (1) ausencia.

En ejercicio de las facultades y atribuciones concedidas en el art. 64-70 del COOTAD el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación Técnico-Económica, correspondiente al período mayo a diciembre de 2026, entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje, para la implementación de los Servicios para Personas Adultas Mayores – PEJ, en la modalidad de Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores sin Discapacidad.

Art. 2.- Aprobar y autorizar la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación Técnico-Económica, correspondiente al período mayo a diciembre de 2026, entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje, para la implementación de los Servicios para Personas con Discapacidad, en la modalidad de Atención en el Hogar y en la Comunidad.

Dado en la Parroquia de Guangaje, a los 10 días del mes de abril de 2026.

.....
Sra María Rosa Toaquiza
PRESIDENTA GADPR-GUANGAJE

